



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08  
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50620012300310165487900100001010000052054163789098

Factura electrónica: 00100001010000052054

Factura No. 52054 |

Contado( ) Credito(X) |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:  
578.18

20-01-23

Cliente

VICARLI LOGISTICA COSTA RICA S.A.

Contacto: ANGELES ESPEJO

Teléfono: 22220704/22761560

CASA 974, CALLE 3B AVENIDA 9 Y 11, BARRIO AMON, SAN JOSE COSTA RICA

Condición de pago

Fecha de emisión: 20-01-23

Fecha de vence: 19-02-2023

Porcentaje Comisión: 3.00%

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - OTROS SERVICIOS-TRAMITACION DUA	1	€20,236.00	€2,630.68	€22,866.68
2	FE - OTROS SERVICIOS-TRANSMISION DUA	1	€20,236.00	€2,630.68	€22,866.68
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€62,866.00	€8,172.58	€71,038.58
4	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	€45,000.00	€5,850.00	€50,850.00
5	FE - DUA DE IMPORTACION - CIF 5001 A 35000	1	€43,364.00	€5,637.32	€49,001.32
6	RUBRO DE COMISION	1	€36,459.48	€0.00	€36,459.48

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	41235	Subtotal:	€228,161.48
BL No.:	1050599376	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	38951	IVA:	€24,921.26
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€253,082.74
Aduana:	SANTAMARIA	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	ABB OY DRIVES, P.O	Saldo pendiente:	€253,082.74

Observaciones

BL:1050599376

Recibo Conforme

Por la Empresa

**FRANCELA MOREIRA MURILLO**

No. de Cédula      No. de Cédula      Firma      Fecha      Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación